146 (ciento cuarenta y seis)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...804.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2016 FIRMADO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA DC INGENIERIA S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 191/2015 "LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION - LOTE 2 ID N° 300.248.

Asunción, 17 de mayo de 2023

VISTO: La propuesta de modificación del Contrato S.G. Ministro N° 346/2016, presentada en fecha 19 de diciembre del 2022, por la firma DC INGENIERIA S.A. en el marco del proyecto "LPN de Firmas Constructoras para la Regularización del Cauce del Arroyo Itay en la zona del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi y Construcción de Lagunas de Atenuación de Crecidas en el Parque Guazú de Asunción - Lote 2. ID N° 300.248", y

La solicitud realizada por la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH) dependiente del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 346/2016, y su posterior suscripción.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de modificación presentada por la firma DC INGENIERIA S.A tiene por objeto la disminución de ítems que no han sido ejecutados, y la introducción de ítems nuevos concernientes a la paralización de la obra y desmovilización de equipos y maquinarias.

Que como consecuencia de la modificación introducida al contrato original a través del Convenio Modificatorio N° 1, el monto total del Contrato desciende a guaraníes seis mil trescientos sesenta millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve (Gs. 6.360.549.089) IVA incluido, que representa una disminución de guaraníes treinta y cuatro mil novecientos sesenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco (Gs. 34.966.295.635) IVA incluido, y un porcentaje de disminución del contrato original en 84,61%;

Que la Cláusula 20 Convenios Modificatorios de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), Punto 20.1, indica: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62° de la Ley N° 2051/03".

M.O.P.C.

145 (ciento cuarenta y cinco)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...804.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2016 FIRMADO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA DC INGENIERIA S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 191/2015 "LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION - LOTE 2 ID N° 300.248.

Que el Artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece: "Convenios Modificatorios en Obras Públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que el Artículo 85° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece: "Convenios Modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna."

Que la firma DC INGENIERIA S.A a través de la Nota de fecha 19 de diciembre del 2022, ha remitido a esta Cartera de Estado la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 para su consideración. En ese sentido la Fiscalización de obras por el MOPC ha examinado y verificado la documentación presentada, sugiriendo su aprobación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen D.A.J. N° 742/2023, recomendó la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 346/2016.

M.O.P.C.

144 (ciento cuarenta y cuatro)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...804.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 346/2016 FIRMADO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA DC INGENIERIA S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 191/2015 "LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA REGULARIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO ITAY EN LA ZONA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI Y CONSTRUCCION DE LAGUNAS DE ATENUACION DE CRECIDAS EN EL PARQUE GUAZU DE ASUNCION - LOTE 2 ID N° 300.248.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 346/2016, suscripto entre el MOPC y la firma DC INGENIERIA S.A, en virtud a las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El monto del contrato sufre una disminución de **guaraníes treinta y cuatro mil novecientos sesenta y seis millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco (Gs. 34.966.295.635) IVA incluido,** que representa una disminución del 84,61% respecto al monto del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato **Gs. 6.360.549.089 (guaraníes seis mil trescientos sesenta millones quinientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve) IVA incluido.**

Artículo 3°.- Establecer que la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SECOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/88

M.O.P.C.